

**RETOS DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO DE PAZ EN RELACIÓN CON
LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN NORTE DE
SANTANDER**

**ANDREA CAROLINA REAL CHAVARRO
YOSMARY PAOLA SANTANDER SANTANDER
KAREN SLENDY TARAZONA CARRILLO
NATALY KATALINA VILLAMIL NIÑO**



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018**

**RETOS DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO DE PAZ EN RELACIÓN CON
LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN NORTE DE
SANTANDER**

**ANDREA CAROLINA REAL CHAVARRO
YOSMARY PAOLA SANTANDER SANTANDER
KAREN SLENDY TARAZONA CARRILLO
NATALY KATALINA VILLAMIL NIÑO**

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar título de Abogado.

Docente: Dra. Andrea Aguilar Barreto



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2018

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN -----	1
 1 PROBLEMA	
1.1 Planteamiento del Problema -----	2
1.2 Formulación del Problema -----	3
1.3 Sistematización del Problema -----	3
1.4 Objetivos -----	4
1.4.1 Objetivo General -----	4
1.4.2 Objetivos Específicos -----	4
1.5 Justificación -----	4
 2. MARCO REFERENCIAL	
2.1 Antecedentes	
2.2 Marco o Bases Teóricas -----	26
2.3 Marco Contextual -----	31
2.4 Marco Legal -----	32
2.5 Marco Jurisprudencial-----	45
 3. METODOLOGÍA	
3.1 Paradigma de la Investigación -----	52

3.2	Enfoque de la Investigación-----	52
3.3	Tipo de Investigación -----	53
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de información -----	56
3.5	Criterios para el análisis de la información -----	56
3.6	Análisis y procesamiento de la información -----	57

4. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1	Resultados -----	63
4.2	Examinar la política pública de equidad de género en Norte de Santander	
4.3	Reconocer la operatividad de la política pública de equidad de género en los acuerdos de paz, en Norte de Santander.	
4.4	Distinguir la pertinencia de las políticas públicas de Norte de Santander frente a las exigencias de los acuerdos de paz respecto del enfoque de género.	
	Discusión -----	64

RECOMENDACIONES -----	65
------------------------------	-----------

CONCLUSIONES-----	66
--------------------------	-----------

REFERENCIAS -----	67
--------------------------	-----------

ANEXOS

Anexo 1. Ruta metodológica

Anexo 2. Acta de Validación de Instrumentos

Anexo 3. Formato de Instrumentos Validados

TÍTULO

RETOS DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO DE PAZ EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN NORTE DE SANTANDER

INTRODUCCIÓN

El conflicto armado en Colombia, particularmente, ha traído consecuencias negativas en lo que se refiere la participación de las mujeres en el ámbito público y político, esto es, su participación en los movimientos y organizaciones sociales. Innumerables mujeres líderes comunitarias han sufrido diversas formas de violencia en todos los rincones del país de parte de los actores armados ilegales tales como: persecuciones, hostigamientos y amenazas que afectan e intimidan su capacidad de participación en los espacios de toma de decisiones y esferas de poder, restándoles la posibilidad de acceder a la agenda pública nacional y territorial.

En un país en el que se construye la paz, resulta imperativo alcanzar la igualdad de género ya que ésta permitirá que las colombianas y los colombianos opten en igualdad por la vida que elijan y ejerzan sus derechos a plenitud gozando de las mismas oportunidades, a la vez que la sociedad alcance un desarrollo con mayor inclusión social. En el mundo globalizado la reducción de las desigualdades de género conllevan ventajas competitivas para las naciones, al permitir que un Estado alcance mayores resultados, que se traducen en mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

Esta política plantea estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permitan en conjunto la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garanticen igualdad de oportunidades. Contemplando, un plan específico para garantizar el derecho a una vida libre de violencias y articulándose con el conjunto de políticas públicas que adelantan el Gobierno Nacional y el Estado Colombiano, da cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En cuanto al problema, tenemos que en Colombia con la firma del Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera, incorpora un compilado normativo atípico al ordenamiento jurídico colombiano, dicho instrumento atípico contiene dentro temas de equidad de género que ya han sido antes desarrolladas en instrumentos como el Compes 161.

El Compes 161 desarrolla la política pública de equidad de género para las mujeres sentando así cánones de tratamiento para las entidades territoriales, entendiendo la autonomía de cada una de ellas, pero sin dejar de lado que el Compes es una política con ámbito de aplicación nacional.

Así las cosas, bajo la injerencia del Compes 161, la gobernación de norte de Santander formuló y fue aceptado por la asamblea departamental bajo ordenanza 003 del 2016 el plan de desarrollo departamental incluyendo enfoques diferenciales de género conformen a la política pública nacional sobre ello, es decir existe entonces un perfecto encaje sobre las directrices de género a nivel nacional, acopladas al orden departamental.

Vislumbrado lo anterior se puede inferir sin vacilación alguna que existe toda una red normativa implementada, desde el gobierno nacional y tenida en cuenta por la gobernación al momento de aplicar sus proyectos, en otras palabras hay toda una estantería armada uniformemente que permite tener aquiescencia en la planeación, ejecución e implementación de políticas públicas cualquiera sea su especie respecto del enfoque o equidad de género.

Cuando ya todo esto está definido entra Colombia en una nueva etapa, la etapa de implementación del Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera, que incluye enfoque diferencial de genero con algunas distinciones al ya contenido en la normatividad citada anteriormente, es entonces el momento de implementación de los acuerdo el punto neurálgico pues suscita una coexistencia de

instrumentos jurídicos que apuntan a un mismo tema con directrices que pueden verse encontradas.

Es por ello que el presente proyecto de investigación busca analizar cuáles son los retos de la aplicabilidad del acuerdo de paz en relación con la política pública de equidad de género en Norte de Santander, estudiando la actualidad normativa, la normatividad sobreviniente y la fase de implementación, además de un posible choque normativo en dicha fase, donde resulta de vital importancia encontrar la prevalencia normativa, las consecuencias jurídicas, sociales y presupuestales que puedan surgir de dicha implementación. Lo anterior conlleva a formular el siguiente cuestionamiento:

1.2 Formulación del problema:

¿Cuáles son los retos frente a la aplicabilidad de la equidad de género en Norte de Santander respecto del acuerdo de paz?

1.2 Sistematización del problema.

Para llegar a dar respuesta a lo planteado anteriormente es importante inicialmente saber:

- ¿Cómo opera la gobernación de norte de Santander frente a la equidad de género?
- ¿Qué políticas se implementan al acuerdo de paz frente a la equidad de género?
- ¿Qué posición toma la secretaria de la mujer frente a la política pública de equidad de género?
- ¿Qué campañas a nivel departamental se gestionan frente a la política pública de equidad de género?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar los retos de la aplicabilidad del acuerdo de paz en relación con la política pública de equidad de género en Norte de Santander.

1.4.2 Objetivos específicos

Examinar la política pública de equidad de género en Norte de Santander.

Reconocer la operatividad de la política pública de equidad de género en los acuerdos de paz, en Norte de Santander.

Distinguir la pertinencia de las políticas públicas de Norte de Santander frente a las exigencias de los acuerdos de paz respecto del enfoque de género.

1.5 Justificación

La presente investigación busca apoyar al desarrollo o complementar la teoría que tenga en Estado referente a la aplicación de los acuerdos de paz suscritos en la Habana entre el Estado y F.A.R.C, apuntando específicamente al momento de modificar, acoplar, reconstituir o simplemente eliminar las políticas públicas de equidad de género definidas por la gobernación de Norte de Santander y aplicadas a cada uno de sus proyectos

Para hacer mayor claridad en ello es importante precisar que las gobernaciones en Colombia una vez electas y posesionadas, proceden a presentar un Plan De Desarrollo Departamental para la vigencia de su mandato, en el caso concreto 2016-2019 proyecto que entra a discusión en la asamblea departamental, es así como este órgano mediante ordenanza número 003 del 2 de mayo de 2016 aprobó el plan de desarrollo para Norte de Santander periodo 2016 – 2019, en dicho plan se definen los proyectos a aplicar durante dicha vigencia además de los principios orientadores de ellos.

Por otro lado análogamente a la entrada en vigencia de la ordenanza 003 de la asamblea

departamental del norte de Santander, el gobierno nacional en cabeza del presidente Juan Manuel Santos Calderón firmaban el 26 de septiembre de 2016 con las F.A.R.C E.P el Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera, que colocaba punto final a una historia de conflicto armado entre un grupo beligerante y la institucionalidad del estado, así las cosas dicho acuerdo consagra a su vez una fase de implementación dentro del territorio nacional, por lo que resulta importante analizar científicamente los efectos jurídicos del mismo y los retos que tendrá dicha implementación al encontrar políticas públicas con instrumentos jurídicos constituidos anteriormente como aquellas de tendientes a un enfoque o equidad de género y así aportar a la construcción o perfeccionamiento teoría de implementación que el estado pretenda desarrollar en Norte De Santander, en punto además al Plan De Desarrollo Departamental ya existente.

Por otro lado, resulta conveniente la implementación del presente proyecto entendiendo que los presupuestos sustantivos de los instrumentos jurídicos a aplicar ya existen, como también existen realidades jurídicas implementadas que puede interferir o crear retos a la aplicación de los nuevos instrumentos, entonces la conveniencia del proyecto apunta al dilucidar esos retos y después de definidos dichos retos pueda el estado definir su plan de implementación practica de los acuerdos.

En referencia a la aplicación del presente proyecto, se busca implementar formatos o guías de análisis documental como matrices, diagramas y mapas conceptuales a fin establecer en principio después de una revisión la política pública de equidad de género en norte de Santander, para una vez obtenidos dichos resultados se proceda a realizar un análisis de la operatividad de la política pública de equidad de género en los acuerdos de paz y por ultimo realizar un análisis crítico del proceso de implementación de los acuerdos de paz, resultando entonces importante para guiar al estado en dicho proceso de implementación.

En efecto el presente proyecto mostrará los resultados propuestos pues. La aplicación de los objetivos específicos aunados permitirá cumplir el específico lo que arrojará resultados de gran envergadura social y legal.

Además, esta investigación soluciona el problema del encontrar la manera perfecta de

implementar compromisos adquiridos Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera, no solo con individuos nacionales, también con veedores internacionales.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Cunuhay, topanta & piedad (2016) en la tesis titulada “Equidad de Género” cuyo objetivo de investigación fue:

“Identificar las causas que generan la desigualdad de género mediante un estudio de campo en los alumnos de noveno y décimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa Pujilí, realizada mediante un modelo de estudio inductivo, deductivo, estadístico y bibliográfico, concluyen que La Unidad Educativa “Pujilí” está enfocada a impartir una educación encaminada a un modelo educativo con perspectiva de género, mediante la utilización de un currículum transversal donde todas las actividades que se realicen se encuentren orientadas a la equidad de género y que permita eliminar los estereotipos. La educación es un espacio que influye en la formación de las personas en cuanto a la asimilación de valores y comportamientos que forman parte del proceso de desarrollo cultural de la sociedad, pero esa educación debe incluir conocimientos del enfoque de género para alcanzar un verdadero desarrollo. Los alumnos casi en su totalidad tratan de disminuir las posibles desigualdades de género estableciendo acuerdos que estén basados con el de debido respeto para que se disminuyan los comportamientos que marquen la distinción entre hombres y mujeres tales como: rechazo, maltrato u agresión verbal y física por causa de género.”

Además Gómez (2002) publicó un artículo de investigación titulado “Género, equidad y acceso a los servicios de salud: una aproximación empírica”, quienes tuvieron como objetivo:

“Estimular la utilización de información cuantitativa ya existente en los países, con el fin de iniciar un proceso de documentación sistemática de las desigualdades injustas, innecesarias y evitables entre hombres y mujeres en el acceso a la atención de la salud, así como de la interacción entre estas desigualdades y otros factores

socioeconómicos, metodológicamente se basaron en un método inductivo, deductivo y estadístico, concluyendo dentro de la investigación que la consideración de los factores de género es indiscutiblemente relevante en el análisis de la equidad en el acceso a los servicios de salud. La aplicación de los principios de equidad distributiva de beneficios y cargas de la atención de la salud exige considerar la correspondencia entre servicios y necesidades diferentes de mujeres y hombres a lo largo de la vida, y entre pago por servicios y capacidad económica de las personas. Más allá del análisis de necesidades diferenciales, resulta esencial examinar también los factores sociales de género que crean inequidades en el acceso a los servicios. Entre estos factores se cuentan la mayor carga de responsabilidades familiares de las mujeres, su menor poder adquisitivo para comprar directamente servicios y las características del trabajo, que las sitúan en desventaja para acceder a planes de aseguramiento.”

Por otro lado GUZMAN (1996) son autores del artículo indexado “LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO TEMA DE DEBATE Y DE POLITICAS PÚBLICAS”, dentro de dicha investigación el objetivo general fue:

evaluar no sólo hasta qué punto los objetivos propuestos son compatibles o contradictorios, sino también cómo las acciones propuestas por el sector pueden afectar la situación de las mujeres, como metodología se evidenció un modelo cualitativo, a manera de conclusión evidenciaron que las relaciones que existen entre los referentes conceptuales de políticas, los cambios en las estructuras económicas y sociales y las posibilidades de incluir la perspectiva de género en el diseño e implementación de las mismas. Parte del supuesto que el análisis de las políticas públicas es un terreno privilegiado para analizar las relaciones que el Estado establece con los distintos actores sociales, entre ellos las mujeres, y, por ende, un buen indicador del grado de democratización de la sociedad. Se refiere a los procesos mediante los cuales las mujeres construyen las demandas de género accedieron a los espacios públicos para intervenir en el diseño de las agendas públicas. Llama la atención en la importancia de generar los sistemas de interlocución entre las mujeres entre sí y de ellas con los distintos actores sociales en diversos escenarios y con el

Estado. Finalmente, analiza los procesos mediante los cuales las nuevas institucionalidades responsables de la situación.”

GARCIA (2000) postularon y publicaron un artículo en la revista Harvard Center for Population and Development Studies, titulado “Violencia contra la mujer. Género y equidad en la salud” como objetivo general del artículo, plantearon:

“Difundir información y modelos para mejorar el abordaje de las inequidades de género en salud que persisten en la Región, como metodología realizaron una investigación acción, de ello concluyeron La violencia se basa y perpetúa en múltiples tipos de desigualdad: fundamentalmente, en la desigualdad entre hombres y mujeres, pero también en la desigualdad económica tanto entre países como dentro de cada país. Es perpetrada sobre todo por los hombres, sea cual sea el sexo de la víctima. Las mujeres y las niñas sufren la violencia ejercida sobre todo por hombres a los que conocen y en el contexto de la propia familia. En la mayoría de los casos, la violencia forma parte de los comportamientos de control que desarrolla sobre la mujer su compañero o ex-compañero. Por tanto, es esencial conocer el papel que desempeña el desigual equilibrio de poder entre mujeres y hombres en sus relaciones y en la sociedad en lo que concierne a la perpetuación.”

También es importante el artículo publicado por DAZA & BUSTOS (2008) titulado Contando mujeres. Una reflexión sobre los Indicadores de Género y Ciencia en Colombia, como objetivo general plantearon:

“Revisar el papel que tienen los indicadores sociales en relación con el género en el campo de la ciencia y la tecnología, metodológicamente realizaron un estudio netamente hermenéutico, con revisión documental, a manera de conclusión, llegaron el estudio muestra una mayor participación de la mujer en el nivel de maestría respecto a lo señalado por las investigaciones previas, pero no muchos cambios en el nivel de doctorado. Respecto a la distribución de género en la docencia universitaria, en los grupos de investigación y en las publicaciones registradas, los indicadores del

2005 señalan que sigue habiendo una mayor presencia de hombres que de mujeres en estos escenarios.”

CAJAS (2011) publicaron el artículo de investigación titulado “Igualdad de género en la constitución ecuatoriana de 2008”, quienes plantearon como objetivo general:

“socializar los proyectos del Programa en provincias, facilitando procesos de democracia, participación y ciudadanía en la trilogía educativa, metodológicamente se evidencio un estudio hermenéutico, a modo de conclusión se han creado programas con enfoque de género, se han tomado algunas medidas para incrementar la participación de las mujeres en el ámbito público; y, se nos ha proporcionado a las mujeres un instrumento efectivo para la reivindicación cuando se ha conculcado nuestro derecho a la igualdad y no discriminación -acción de protección. Sin embargo, de los datos estadísticos se desprende que aún existen grandes desigualdades entre hombres y mujeres, por lo que todavía falta mucho por hacer.”

PAREDES (2006) en artículo titulado Políticas públicas, pobreza y equidad de género, plantearon objetivo general:

“plantear las ideas centrales que han estado presentes en la conceptualización y la ejecución de políticas públicas para enfrentar la pobreza femenina y para promover la equidad de género, metodológicamente realizaron una investigación netamente deductiva, concluyeron que Las políticas orientadas hacia la equidad de género son las fundamentalmente dirigidas a: (i) contrarrestar las desigualdades producidas por las valoraciones tradicionales acerca del papel de la mujer, (ii) corregir las distorsiones que genera el mercado a la población femenina y (iii) ampliar la participación ciudadana de las mujeres.”

RODRIGUEZ (2015) publicó un artículo titulado El movimiento de mujeres y su incidencia en la formulación e implementación de la Política pública de la mujer y equidad de Géneros en Santander, Colombia, 2007-2014, metodológicamente realizaron un estudio cualitativo, hermenéutico, con análisis documental, como objetivo principal tomaron el de:

“Crear condiciones para la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres e implementar programas integrales para la superación de las diversas formas de violencia de género.

(...)

Concluyeron a su vez que Es necesario puntualizar que en la próxima etapa de elaboración del Plan de Desarrollo del departamento, se debe incorporar de manera más estratégica las acciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades de la PPMYEG. Ello en razón de que en el actual Plan de Desarrollo, solo algunas metas del Programa Fomento de Oportunidades para las Mujeres incorporan las acciones contenidas en el Plan Decenal, situación que puede denotar que en el momento de la planificación no se tuvo en cuenta el PIO de la PPMYEG y el proceso adelantado en la priorización de sus acciones.

FUENTES (2007) publicó el artículo de investigación titulado “Las políticas públicas de mujer y género en Bogotá: tensiones y aciertos” cuyo objetivo principal fue:

“Hacer un análisis comparativo de las políticas públicas más importantes, dirigidas a transformar la relación de inequidad y subordinación entre hombres y mujeres, impulsadas en los dos últimos planes de desarrollo del Distrito Capital entre el 2001 y el 2006. Metodológicamente realizaron un análisis documental la adopción del principio de la capacidad de cada persona como un fin en la formulación de las políticas para la familia permite identificar si las relaciones entre sus integrantes son justas y develar que la división sexual que se da en su interior en general, no posibilita el desarrollo pleno de las capacidades y libertades de las mujeres.”

RUEDA (2010) es autora del proyecto de grado titulado, LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL: Análisis sistemático de su origen, formulación e implementación, como objetivo general tomaron el de:

analizar sistemáticamente el origen, formulación y los mecanismos de implementación de la política pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, con el fin de mostrar los factores que determinaron la creación, concreción y puesta en marcha de dicha política en el Distrito Capital. La metodología que se utiliza para su análisis es a partir de la realización de entrevistas a líderes claves de la política pública de mujeres y equidad de género, la revisión de fuentes secundarias, así como normas relacionadas con el tema de mujer y género, documentos de exposición de motivos de la política pública y algunos de los análisis realizados sobre la temática hasta la actualidad. En este trabajo se logró comprobar que la primera hipótesis planteada es cierta, dado que la lucha de los movimientos de mujeres en el Distrito Capital por incidir en las agendas públicas, logró establecer la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital en el 2010, consiguiendo de esta manera participar en su origen, formulación y trabajar en su implementación.

BARON (2013) es la autora de la tesis titulada, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL: 2004-2013 ¿FORMALISMOS O REALIDAD?, como objetivo general adoptaron el de:

“Analizar el proceso de implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital en el periodo 2004-2013, la metodología que se utilizó para el análisis de la implementación de la PPMYEG, consistió en la recolección de fuentes primarias y secundarias de información. La recolección de información primaria se realizó con entrevistas semiestructuradas. Los eventos promovidos en el contexto internacional se convierten en el marco jurídico y de actuación de las políticas implementadas hacia las mujeres en los niveles nacional y distrital que sustentan la búsqueda de la reivindicación de los derechos de la población femenina y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las diferentes convenciones, conferencias, protocolos, acciones y leyes.”

GAITAN (2014) es autora de la tesis DES-ENCUENTROS ENTRE REDES DE POLÍTICA: UN ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, como objetivo general adoptaron el de:

“analizar la participación de las mujeres en la formulación de la política pública mujer y equidad de género en la ciudad de Bogotá para determinar, por un lado la incidencia de los actores dentro de una red de políticas públicas (policy network) y, por el otro, la eficacia de los espacios participativos en tal red, Como parte de la metodología inicial se propuso grabar estas entrevistas pero algunas mujeres prefirieron no ser grabadas dado los temas sensibles que se trataban, por lo que finalmente se obtuvieron 2 grabaciones y 8 entrevistas escritas que fueron transcritas en su totalidad por la entrevistadora, a manera de conclusión Los dilemas y dificultades implícitos en la incorporación del género en las políticas públicas y su impacto real en el entorno social y cultural de Bogotá se convirtieron en retos tanto para las entidades ejecutoras como para la sociedad en general y para las mujeres en particular. Desde el ejercicio de su ciudadanía pasaron de ser receptoras a interlocutoras de las políticas que guían sus derechos. De esto se puede concluir que la formulación de políticas con enfoque de género requiere asumir una decisión para trascender las desigualdades institucionalizadas y esto a su vez requiere la convicción de funcionarios y de quienes toman las decisiones, cuestión que no está garantizada plenamente a pesar de los múltiples avances (campañas de sensibilización, mesas de trabajo conjuntas, agendas públicas incluyentes) realizados por las instituciones y por las organizaciones de mujeres.”

2.2 Bases teóricas

2.2.1 EQUIDAD DE GÉNERO

2.2.1.1 Concepto de Género

El concepto Género se incorpora al discurso y al análisis sociológico, por la necesidad de establecer algunas diferencias básicas entre las características biológicas de mujeres y hombres, y los elementos culturales asociados a estas características.

Las reflexiones sobre la necesidad de diferenciar las características propiamente biológicas de los sexos de las culturas, se viene desarrollando desde el siglo XVII.

Propuso el término “papel de género” para describir “el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres. “John Money (1955)

Se puede inferir entonces, que el género es un concepto que si bien existe desde hace cientos de años, circula en el discurso contemporáneo en una acepción distinta del uso habitual que tiene en el idioma castellano y en las últimas décadas del siglo XX, el debate se ha centrado sobre qué es, lo determinante en el comportamiento humano, los aspectos biológicos o los socioculturales.

2.2.1.2 Concepto de equidad de género

La equidad de género la han desarrollado múltiples autores, uno de los más fuertes es el autor Fritz, H., & Valdés, T. (2006) infieren un concepto de equidad de género, muy bien erigido para estos autores

El concepto de género, al igual que las demás contribuciones analíticas de las ciencias sociales, surge en un momento histórico determinado, y además como desarrollo derivado del pensamiento crítico feminista. Por otra parte, al igual que toda problemática, ámbito o consideración acerca de la realidad social está ligado de manera fundamental con la cultura, entendida como formas distintivas de ser de grupos o sociedades. Ambos aspectos serán desarrollados para introducir la
Conceptualización del género. Fritz, H., & Valdés, T. (2006)

Así las cosas, los citados autores hacen toda una retrospectiva histórica sobre el concepto de equidad de género, citando precedentes históricos que dieron pie a la aparición de dicho concepto, hacen además un paso por instrumentos jurídicos internacionales, para tener en cuenta el concepto de equidad de género desde un punto de vista también normativo.

2.2.1.3 Participación Social

Participación social. “La intervención de las personas, familias, grupos, organizaciones sociales y comunitarias, instituciones privadas y solidarias, en la tarea de mantener, mejorar, recuperar y fomentar la salud” (WEINSTEIN, 1998).

2.2.1.4 Igualdad en la equidad de género

La Equidad introduce un principio ético en la igualdad, de ahí que la equidad obliga a elaborar objetivos que se deben alcanzar para tener una sociedad justa con igualdad en condiciones. El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, agencia especializada de las Naciones Unidas entiende por igualdad de género

“una situación en donde la mujer y el hombre tienen las mismas oportunidades en la vida.”

Por equidad de género entonces se entiende el trato imparcial que se le da al hombre y a la mujer considerando sus necesidades de modo equitativo; de ahí que es importante incorporar medidas específicas que permitan disminuir el rezago histórico y social que han tenido las mujeres.

Así mismo, la Organización de las Naciones Unidas comenta que:

“la igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política” Escuela virtual de Empoderamiento Feminista, (2013).

Rott añade un punto de interés para el caso de la participación femenina en la sociedad patriarcal. Para ella, el hecho de que los militares y dirigentes de las dictaduras permitieran una cierta participación de las mujeres tiene que ver con un rol inculcado por milenios en el que a las mujeres se les permite llorar en público y llevar luto por los muertos.

Para Lina céspedes y Enrique prieto en el libro Utopía u oportunidad fallida: Análisis crítico del Acuerdo de Paz, indica que:

“la igualdad política consiste en que los afectados por una decisión “deben incluirse en igualdad de condiciones, es decir, no solamente oportunidades iguales para hablar y

presentar argumentos y propuestas, sino gozar de libertad de dominación, en el sentido de que nadie puede estar en la posición de coaccionar o amenazar a otros para que acepten ciertas propuestas o resultados”

Según Marta Tamayo en el libro Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, expresa que

“la transversalización de género o la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas o mainstreaming (corriente principal) de género o enfoque de género y empoderamiento, alude a una estrategia que busca la igualdad entre hombres y mujeres y que tiene como dimensión de referencia –en todo el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas– la eliminación de las discriminaciones de género.”

Para la Unesco, en su artículo percepción de la igualdad de género define la igualdad como el

conjunto de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.”

La igualdad de género se evalúa ante todo por los niveles de igualdad en las oportunidades, los derechos y los logros de las mujeres y los hombres, según indican las mediciones de los resultados clave en esferas como la educación, la salud o la participación en la fuerza de trabajo, esos indicadores de progresos solo permiten apreciar una parte del cuadro más amplio de las relaciones de género. Las prácticas, los valores, las actitudes y las tradiciones culturales son factores subyacentes que configuran la naturaleza y calidad de esas relaciones en los planos personal y comunitario, así como determinantes fundamentales de las posibilidades con que cuentan las mujeres y los hombres para realizar la vida que deseen, contribuir al desarrollo cultural, político, económico de su país y participar en sus beneficios.

Para Joan Subirats en el libro ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, define la implementación como

“el conjunto de procesos que, tras la fase de programación, tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública, llevadas a cabo por actores públicos, paraestatales y privados que regula las reglas institucionales específicas a la política en cuestión.”

Para el Departamento de Políticas y Descentralización División de Políticas y Estudios Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en su Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales, define que

“las políticas públicas constituyen una respuesta o solución a determinadas situaciones problemáticas o insatisfactorias que han sido identificadas como problemas relevantes en ciertos ámbitos circunscritos de realidad, las cuales expresan el mandato o voluntad de la autoridad de gobierno. Las políticas públicas existen siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar ciertos objetivos (cambiar un estado de cosas percibido como problemático o insatisfactorio), a partir de determinados instrumentos (o medios) y la asignación de los recursos correspondientes.”

Según Jaime Torres-Melo Jaime Torres-Melo Jairo Santander Jairo Santander, en el libro INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, manifiesta que

“las políticas públicas son una construcción social donde el gobierno, como el orientador de la acción colectiva, interactúa con múltiples y diversos actores sociales y políticos. Por ende, a diferencia de algunos enfoques que ven la interacción con la sociedad como regresiva para la toma de decisiones, resulta que esta no es solo deseable sino condición necesaria para el éxito de los procesos de las políticas públicas.”

2.3 Marco contextual

La presente investigación se desarrollará en el primer semestre del año 2018 dentro de las instalaciones de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, en la cual se está desarrollando

estudio interpretativo de revisión documental de los retos que el acuerdo de paz debe afrontar conforme a las políticas públicas de equidad de género de norte de Santander.

2.4 Marco legal

La Constitución Política de Colombia de 4 de Julio 1991, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991 y la cual señala en sus artículos:

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley. 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse. Las autoridades

garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario

si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores

Además de la normatividad citada anteriormente, que posee carácter prevalente en su aplicación, también resulta de suma importancia, mencionar las leyes que el congreso de la república de Colombia ha expedido, de la siguiente manera:

Ley 1542 de 2012, mediante la cual garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar en asistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal; señaló en sus artículos que:

ARTÍCULO 3º. Adiciónese al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, el siguiente párrafo: Párrafo. En todos los

casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995.

Ley 1496 de 2011 mediante la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 2°. El artículo 10 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: Artículo 10. Igualdad de los trabajadores y las trabajadoras. Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma de retribución, el género o sexo salva las excepciones establecidas para la ley.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES. Discriminación directa en materia de retribución laboral por razón del género o sexo: Toda situación de trato diferenciada injustificado, expresa o tácito, relacionada con la retribución económica percibida en desarrollo de una relación laboral, cualquiera sea su denominación por razones de género o sexo. Discriminación indirecta en materia de retribución laboral por razón del género o sexo: Toda situación de trato diferenciada injustificada, expresa o tácito, en materia de remuneración laboral que se derive de norma, política, criterio o práctica laboral por razones de género o sexo.

Ley 1413 de 2010 Regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social

del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas

ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones: Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad. Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros. Cuenta Satélite: Cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.

ARTÍCULO 3o. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES. Se consideran Actividades de Trabajo de Hogar y de Cuidado No Remunerado, entre otras, las siguientes:

1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.
2. Preparación de Alimentos.

(...)

Ley 1257 de 2008 Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.

Artículo 7°. Derechos de las Mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Ley 1009 de 2006 Crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.

ARTÍCULO 1o. OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO, OAG. Créase con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, OAG, el cual estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género. El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.

ARTÍCULO 2o. DE LAS FUNCIONES DEL OAG. Son funciones generales del OAG:

2.1 Investigar, documentar, sistematizar, analizar y generar información sobre la situación de las mujeres y la equidad de género en Colombia.

2.2 Divulgar a nivel internacional, nacional y territorial la información recogida, analizada y generada por el OAG.

(...)

Ley 823 de 2003 Dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

ARTÍCULO 4°. Para la adopción de las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres, y el fortalecimiento de las instituciones responsables de su ejecución, el Gobierno Nacional deberá:

1. Adoptar criterios de género en las políticas, decisiones y acciones en todos los organismos públicos nacionales y descentralizados.
2. Adoptar las medidas administrativas para que las instituciones responsables cuenten con instrumentos adecuados para su ejecución.

(...)

ARTÍCULO 5°. Modificado por el art. 8, ley 1496 de 2011. Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno Nacional deberá:

1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo igual. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.
2. Diseñar programas de formación y capacitación laboral para las mujeres, sin consideración a estereotipos sobre trabajos específicos de las mujeres. En especial, el Gobierno Nacional promoverá la incorporación de las mujeres al empleo en el sector de la construcción, mediante la sensibilización, la capacitación y el reconocimiento de incentivos a los empresarios del sector.

3. Brindar apoyo tecnológico, organizacional y gerencial a las micro, pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres y a las que empleen mayoritariamente personal femenino.

4. Divulgar, informar y sensibilizar a la sociedad y a las mujeres sobre sus derechos laborales y económicos, y sobre los mecanismos de protección de los mismos.

ARTÍCULO 6°. El Gobierno ejecutará acciones orientadas a mejorar e incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, inclusive de salud sexual y reproductiva y salud mental, durante todo el ciclo vital, en especial de las niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 9°. El Estado garantizará el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones.

Para el efecto, el Gobierno diseñará programas orientados a:

1. Eliminar los estereotipos sexistas de la orientación profesional, vocacional y laboral, que asignan profesiones específicas a mujeres y hombres.
2. Eliminar el sexismo y otros criterios discriminatorios en los procesos, contenidos y metodologías de la educación formal, no formal e informal.
3. Estimular los estudios e investigaciones sobre género e igualdad de oportunidades de las mujeres, asignando los recursos necesarios para su realización.
4. Facilitar la permanencia de las mujeres en el sistema educativo, en especial de las que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o en desventaja social o económica.

5. Mejorar la producción y difusión de estadística e indicadores educativos con perspectiva de género.

Para el logro de los objetivos previstos en los numerales 2 y 3 de este artículo, el Gobierno realizará, entre otras acciones, campañas a través de los medios masivos de comunicación con mensajes dirigidos a erradicar los estereotipos sexistas y discriminatorios, y a estimular actitudes y prácticas sociales de igualdad y de relaciones democráticas entre los géneros.

Ley 581 de 2000 Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.

Ley 51 de 1981 Ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.

Decreto 1930/1974 de fecha 6 de Septiembre de 2013, la cual entró en vigencia desde su expedición y publicado en Diario Oficial señaló en sus artículos que:

ARTICULO 1. De la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Adóptese la Política Pública Nacional de Equidad de Género, la cual estará compuesta por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias contenidas en el Documento CONPES Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen. La Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada mediante el presente decreto, es de carácter indicativo e incluye todas las actualizaciones al Documento CONPES Social 161 de 2013. La Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada mediante el presente decreto, deberá implementarse de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1450 de 2011 y otras normas relacionadas con la importancia del enfoque diferencial desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rrom, y el desarrollo de planes específicos que garanticen los

derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

ARTICULO 2. Comisión Intersectorial de coordinación para la implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Créase la Comisión Intersectorial de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, que en adelante se denominará "la Comisión".

ARTICULO 3. Objeto. La Comisión tendrá por objeto coordinar, armonizar e impulsar la ejecución del Plan Indicativo por parte de las entidades involucradas, acorde a sus competencias en la Política Pública Nacional de Equidad de Género, siendo ésta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas De discriminación contra la mujer por la que se proclama

"...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."

2.5 Marco Jurisprudencial.

La Corte Constitucional mediante la sentencia T-426 de (1998), cuyo Magistrado ponente fue Alejandro Martínez Caballero.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-371 del 29 de marzo de 2000, cuyo Magistrado ponente fue Carlos Gaviria Díaz.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-310 del 3 de mayo de 2007., cuyo Magistrado ponente fue Nilson Pinilla Pinilla.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Paradigma.

El presente proyecto de investigación se enfocó en el paradigma interpretativo, ya que se pretendió identificar cuáles son los retos de la aplicabilidad del acuerdo de paz en relación con la política pública de equidad de género en Norte de Santander, es decir los diferentes desafíos al momento de aplicar la política pública de equidad de género tomando como referente el acuerdo de paz. Buscó un entendimiento a una situación que puede estar basada en la costumbre ya sea por su ideal político, religioso y/o económico el cual forma una cultura. Propuso el término “papel de género” para describir “el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres. Money (1955).

3.2 Enfoque.

El enfoque que se utilizó en este trabajo de investigación fue cualitativo ya que definido por Martínez (1999) manifiesta que , “la investigación cualitativa se trata del estudio de un todo integrado que forma o constituye una unidad de análisis y que hace que algo sea lo que es: Una persona, una entidad étnica, social, empresarial, un producto determinado, etc.; aunque también se podría estudiar una cualidad específica, siempre que se tengan en cuenta los nexos y relaciones que tiene con el todo, los cuales contribuyen a darle su significación propia.”

3.3 Tipo de investigación.

El proyecto de investigación tiene como eje metodológico la investigación etnográfica puesto que según Murillo & Martínez (2010) en “Métodos de investigación educativa- investigación etnográfica” definen a este como uno de los métodos más relevantes de la investigación cualitativa y consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables, además incorpora lo que los

participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos y no como uno los describe.

3.4 Técnica de recolección de datos

Para el desarrollo de los objetivos planteados, se dio un enfoque investigativo cualitativo, por tanto, los métodos utilizados son: análisis documental y análisis normativo. “una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos. Materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, delinean sus historias y estatus actuales. Le sirven al investigador cualitativo para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias, situaciones y su funcionamiento cotidiano. Hernández, Fernández y Baptista (2014)”

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La recolección de la información son todas las formas posibles de que se vale el investigador para obtener la información necesaria en el proceso investigativo (Vergel, 1997). Así: “la triangulación es complementaria en el sentido de que traslada enfoques y en una misma investigación mezcla diferentes facetas del fenómeno de estudio. Dicha unión o integración añade profundidad a un estudio y, aunque llegan a surgir contradicciones entre los resultados de ambos enfoques, se agrega una perspectiva más completa de lo que estamos investigando” (Hernández, Fernández y Baptista 2004)

3.6 Criterios para el análisis de la información

Para el análisis de la información se utilizará como técnica el análisis de contenido (AC), conforme a lo expresado por Andréu (2000):

Es una técnica de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados..., u otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registro de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos, ... el denominador común de todos estos materiales es su capacidad para albergar un contenido (p.2)

Para lo cual se seguirá una secuencia: (i) Se transcribirá la información recabada y las notas contenidas (ii) Se subrayará con diferentes colores la información obtenida (iii) Se leerá cuidadosamente los textos, y se señalará los aspectos más importantes con el fin de definir los indicadores (iv) Teniendo en cuenta que una sola lectura no será suficiente esta se llevará a cabo de manera repetida con anotaciones para que se brinde una mayor claridad y estructura al análisis (v) Los indicadores que se logren identificar a partir de nombres o títulos permitirán que se realice el respectivo análisis de forma ordenada.

Para todo lo anterior se deberá realizar un proceso de operacionalización de la variable del medio ambiente y sus respectivos indicadores, a partir de los datos recolectados de: a) Artículos específicos de la Constitución Política de Colombia (constitución ecológica); b) Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional referente a la conformación de la constitución ecológica; c) Acciones constitucionales pertinentes para la salvaguarda del medio ambiente. Por ende, se tendrá que ejecutar la respectiva lectura de los textos, para proceder a elaborar el resumen teniendo en cuenta los aspectos relevantes de los textos que aportasen a la propuesta de investigación.

3.7 Procesamiento y análisis de la información

Cuadro 1. Procesamiento de análisis documental

Categoría: Políticas Publicas	Dimensión: Social	Categorización	
DESCRIPCION: Desarrollo de cultura para la transmisión de temas de mujer, equidad de género y diversidad sexual, de manera permanente e interdisciplinaria.		Categoría Abiertas	Categorías Axial

Se hace indispensable trabajar los temas de mujer, equidad de género y diversidad sexual de manera complementaria e integral entre todas las instituciones públicas y privadas, para el desarrollo de temas integrales que necesitan ser trabajados de manera conjunta y sistemática para poder generar información base actualizada y confiable sobre la situación de la mujer y la equidad de género, partiendo en la necesidad de respetar y garantizar todos los derechos asociados a la diversidad de orientación sexual y de género. La unión y cooperación de distintos organismos garantiza la protección y la prevención de posibles brechas desiguales que se han generado por el género femenino e impidiéndole desenvolverse laboralmente, para el desarrollo de sus objetivos y así generando nuevas alternativas de mejorar su calidad de vida.	Política Publica de equidad de genero	Fortalecimiento de la cultura hacia el respeto a la diversidad sexual
Categoría: Equidad de Genero	Dimensión: Jurídica	Categorización
DESCRIPCION: Reducción de niveles de mortalidad y poca capacidad de producir y ejercer su propio liderazgo por cuestiones de género.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
En el departamento, se presentan diferentes tipos de violencias contra las mujeres y la comunidad LGTBI, tales como las violencias contra las mujeres víctimas del conflicto armado que se vive en el país y contra las mujeres líderes que luchan por el reconocimiento de los derechos de las víctimas que ha dejado el conflicto.	Reducción de brechas a asuntos de genero	Protección de los derechos y garantías de las mujeres

De igual manera se presentan situaciones preocupantes en torno al aumento de los casos de violencia callejera contra las mujeres en el Área Metropolitana de Cúcuta, los efectos que produce la violencia económica o patrimonial contra las mujeres; así como los datos preocupantes de violencia intrafamiliar, conyugal y sexual que ellas padecen de manera cotidiana. De ahí parte la problemática que se origina en contra de las mujeres y que poco a poco se va extendiendo si no se toman las medidas necesarias para dar soluciones a determinadas situaciones que están identificadas como problemas relevantes y en la cual se debe expresar la voluntad del estado por reducir estas problemáticas existentes. Se trata entonces, de hacer compatibles programas y proyectos donde se articulen e integren prioridades a estas iniciativas en pro de alcanzar sus objetivos, pero con la finalidad de crear nuevas estrategias donde la mujer acceda a cada programa y participe en las decisiones que impacten el mejoramiento continuo de sus derechos.		
--	--	--

Cuadro 2. Análisis y procesamiento de la información

Categoría: Reconocimiento de las políticas públicas de equidad de género	Dimensión: Socio Jurídica	Categorización	
DESCRIPCION: Las políticas públicas han reconocido como importantes medios de acción la disminución de la pobreza, la exclusión social, la ampliación de la igualdad de oportunidades y la satisfacción de problemáticas más específicas que afectan a las mujeres.		Categoría Abiertas	Categorías Axial
Fortalecer la protección de los derechos y garantías de las mujeres en Norte de Santander, encaminado al logro de mayores niveles de equidad frente a los hombres y a la reducción de brechas asociadas a asuntos de género mediante el logro de cinco grandes propósitos: 1. Aumento de los niveles de educación en las mujeres del departamento, encaminados a su fortalecimiento económico y capacidad productiva. 2. Gestionamiento con todas las entidades e instituciones el desarrollo de programas de salud preventiva para las mujeres del departamento, con el fin de reducir sus niveles de mortalidad y poca capacidad de producir por cuestiones de género. 3. Trabajo en la disminución los índices de violencia contra las mujeres, haciendo un territorio de paz y convivencia real entre todos sus habitantes, con protección especial a las mujeres.		Resolución de problemáticas sentidas por la exclusión social	Promoción de las políticas públicas de género para su desarrollo y crecimiento.

4. Fortalecimiento de la cultura de respeto a la diversidad sexual y de género en el Departamento, como una estrategia de inclusión y mejoramiento de las condiciones de vida social y económica para todas las personas. 5. Desarrollo constructivo de la información estadística sobre los temas de mujer, equidad de género y diversidad sexual; de manera permanente, que permita entregar datos confiables y reales, necesarios para la correcta formulación y ejecución de políticas que redunden en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y la comunidad LGTBI. Eliminando aquellas brechas que impiden con el desarrollo de las mujeres y la comunidad LGTBI genera cambios de todos los aspectos, pero especialmente garantiza oportunidades para desempeñar funciones que le permitan su desenvolvimiento y mejoramiento para la construcción de una sociedad libre de desigualdades.		
--	--	--

Categoría: Operatividad de las políticas públicas	Dimensión: Jurídica	Categorización	
DESCRIPCION: Las políticas públicas abordan un conjunto de intenciones que buscan una respuesta o solución a determinadas problemáticas que han sido identificadas como problemas relevantes, las cuales expresan la voluntad de la autoridad.		Categoría Abiertas	Categorías Axial
Las problemáticas, aunque pudieran parecer obvias para analizar, no existen por sí mismas, sino que requieren ser percibidas para el reconocimiento de determinados ámbitos de la realidad como problemáticos, los cuales son representados discursivamente a partir de un proceso de construcción de luchas que los actores sociales y políticos liberan para imponer una política pública a un problema que sea el más ventajosa posible para dar solución al problema. A su vez, no todas las personas integran sectores de la sociedad en las que se desarrolla la política pública y, como tales, usualmente dispone objetivos y aspiraciones muy distintas; y no se encuentran en igualdad de condiciones tanto en términos de recursos como de acceso a la misma.		Solución a problemáticas existentes conforme a la equidad de género.	Implementación de medidas preventivas que permitan identificar los factores que inciden a las problemáticas existentes.

Categoría: Acuerdos de paz	Dimensión: Social	Categorización	
DESCRIPCION: Acuerdo firmado por el Estado Colombiano y las FARC, con el fin de obtener una paz duradera en la que se renuncia a la violación y se garantiza el restablecimiento de los derechos de las víctimas para ofrecer nuevas oportunidades de una vida digna y a la restauración de una convivencia anhelada por la sociedad perjudica por el conflicto.		Categoría Abiertas	Categorías Axial
Las políticas públicas juegan un papel fundamental del posconflicto, ya que estas determinan unos problemas generales que la sociedad demanda para consolidar nuevas oportunidades para su desarrollo, convirtiéndose estas en actividades que permiten el acercamiento o afecto en la vida de las personas más vulnerables para garantizarles una paz estable y duradera. Estas políticas conceptualizan las necesidades económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales para ejecutar un conjunto de medidas reparadoras y preventivas, por las cuales es fundamental para la protección de las mujeres. Es así, que los desafíos que el acuerdo debe afrontar son muchos, pero que las entidades descentralizadas deben tomar las riendas para que sus políticas estén acorde a las necesidades de la sociedad más cercana hasta la más alejada a poder acceder a los beneficios que están proponen.		Restablecimiento de derechos y desarrollo de nuevas iniciativas que permitan cesar la vulneración.	Restauración de los derechos de la población más vulnerable de la sociedad.

Cuadro 3. Análisis y procesamiento de la información

Categoría: Pertinencia de las políticas públicas	Dimensión: socio-Jurídica	Categorización	
DESCRIPCION: Toda problemática nos puede orientar a otras más específicas que en cuestión deben ser determinadas para lograr el punto donde esta se genera y permite crear nuevas complejidades que deben ser atendidas de manera urgente y determinada para obtener un impacto significativa que ayuden a evitar aquellos problemas que necesitan de intervención desde las políticas públicas		Categoría Abiertas	Categorías Axial
Una vez que se han identificado las distintas problemáticas es necesario poder distinguir aquellas que requieren efectivamente de una respuesta y por tanto, pueden llegar a constituirse en objeto de una política pública. Lo que importa es distinguir entre los problemas públicos que requieren una respuesta del Gobierno de aquellos que se sitúan en el ámbito privado, individual y familiar. Sin embargo, tal distinción no siempre es fácil de descifrar. En muchos casos un conjunto de problemáticas que se ubican en lo que podríamos nombrar como subjetivas, en la medida en que estos no los pueden resolver, se intenta convertirlos en problemas de carácter público. Situaciones como estas se debe analizar ciertas temáticas sociales más profundas, al concepto de derechos sociales de la ciudadanía. Se debe distinguir aquí entre las situaciones problemáticas coyunturales que exigirán de una respuesta rápida de aquellas que son más permanentes y que, por tanto, requerirán de una intervención mediante una política pública de mediano o largo plazo. Los problemas sociales son proyecciones de los sentimientos colectivos más que simples son condiciones objetivas en la sociedad. Después de todo, hay muchas situaciones en la sociedad que podrían ser percibidas como problemas sociales, pero no son así definidas.		Adaptación a las problemáticas preexistentes	Cumplen con las problemáticas percibidas
Categoría: Exigencias de los acuerdos de paz	Dimensión: Social	Categorización	
DESCRIPCION: Deben llevarse a cabo políticas públicas que permitan llegar a la población vulnerable y proceder a la formulación de soluciones concretas que ayuden a intervenir en aquellas problemáticas más complejas existentes a nivel nacional.		Categoría Abiertas	Categorías Axial
El reto más grande para el país es lograr la reinserción de los individuos a la sociedad, la firma de un acuerdo de paz es solo un paso a la solución de los problemas que preexistieron por más de 50 años y que no habían sido analizadas. Es aquí, donde la política pública comienza a desempeñar un papel fundamental en el estudio, análisis, diseño, implementación, evaluación y retroalimentación de estrategias que permitan		Percepción y coherencia de los puntos contemplados en el acuerdo de paz	Determinación de las necesidades planteadas

una reinserción exitosa y satisfactoria para la sociedad de nuestro país. Lo anterior se enmarca en una planeación estratégica mediante la implementación constante de posibles acercamientos a la sociedad más vulnerables, donde la atención y la prestación de servicios vitales para su vida son determinantes en este proceso por una paz duradera. La importancia que el gobierno y sus entes realicen un estudio y análisis que les permitan generar políticas públicas en pro del desarrollo y la unión de la sociedad para la eliminación de brechas que impiden la solución a las problemáticas existentes, dándole prioridad al enfoque de equidad de género que abarque actualmente la sociedad en la cual interactúan las mujeres, la comunidad LGTBI y desmovilizados. Estas políticas deben permitir la integración de todas las personas sin importar, raza, color, religión, creencias religiosas o políticas, las mismas deben generar unión y permitir el trabajo en grupo que contribuya al desarrollo y fortalecimiento de la cultura ciudadana.		
---	--	--

CAPITULO IV

ANALISIS DE LA INFORMACION

4.1 RESULTADOS

4.2 Examinar la política pública de equidad de género en Norte de Santander.

Las políticas públicas de equidad de género están enfocadas a la creación de programas que permitan el desarrollo competitivo y productivo de las mujeres y para ello, el departamento consolidó con distintas instituciones de educación a través de cursos y diplomados enfocados hacia el emprendimiento. Asimismo, en el informe ejecutivo 2016 – 2019 del plan de desarrollo de Norte de Santander, indica la participación de mujeres víctimas de desplazamiento del conflicto armado colombiano que se beneficiaron de estas políticas.

También se encontraron temas encaminadas a la participación política de la mujer norte santandereana, a través de conversatorios de empoderamiento y liderazgo de distintas asociaciones a las cuales pertenecen y así fortalecer su participación activa en asuntos políticos, sociales y económicos. Es importante que la mujer conozca sus derechos para su protección, acceso oportuno a rutas jurídicas que la constitución promueve y así disminuir la violación de derechos en contra de la mujer.

La promoción de conocer y ejercer la política no es solamente para participar en los comicios, sino que permita a la mujer unirse y consolidarse en diferentes movimientos que promuevan la protección y reconocimiento y el estado sea el garante de sus derechos y garantías sin menoscabar alguno de estos. Además, de políticas proyectadas hacia la mujer víctima del conflicto armado, el estado incita a la creación de programas psicosociales que permitan acabar con aquellas brechas que impiden a las víctimas a la reconciliación y reintegración a la vida social. Esta política proporciona orientación y atención en temas jurídicos, económicos, psicológicos, educativos y a la salud. Igualmente, brinda capacitaciones que ayudan a la restauración de las víctimas y a la adquisición para nuevas oportunidades laborales.

La revisión de las políticas públicas de equidad de género de norte de Santander nos permitió conocer a profundidad la finalidad por la cual están encaminadas y si estas se

adaptan o van en concordancia con el acuerdo de paz, para así definir qué retos debe afrontar este.

4.3 Reconocer la operatividad de la política pública de equidad de género en los acuerdos de paz, en Norte de Santander.

El acuerdo de paz reconoce y estima pertinente que se tenga en cuenta las necesidades económicas, culturales y sociales de cada una de las comunidades, además de contener en todos los planes un enfoque de género que impliquen la exaltación de las mujeres como ciudadanas autónomas e independientes. Asimismo, de su reconocimiento a incentivos que le permitan desarrollar actividades económicas para su sostenimiento financiero y así garantizarles oportunidades para mejorar su calidad de vida. En cuanto a las políticas públicas de equidad de género de norte de Santander, estas promueven la protección de los derechos y garantías de las mujeres y la comunidad LGTBI, que están encaminadas a mayores niveles de equidad frente a los hombres y a la reducción de brechas sociales. Del mismo modo estas políticas procuran la integración de la mujer víctima del conflicto armado para garantizarle la atención y asistencia necesaria para lograr el perdón, la reconciliación y la reintegración.

Estos programas que desarrolla el departamento, por medio de capacitaciones permiten asegurar una cobertura de calidad y pertinencia de la formación en que se debe impartir para desarrollar el fortalecimiento de aquellas capacidades que las mujeres y la comunidad LGTBI tienen y desean fortalecer. Asimismo, de prestarles atención médica y disfunción de información educativa del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en las mujeres y a la comunidad LGTBI. Es de resaltar que, para la ejecución estos planes se generaron alianzas con distintos sectores, tales como: Fundaciones de la sociedad civil, Instituto de Bienestar Familiar Colombiano, las secretarías de gobierno y de desarrollo del departamento y el Instituto PROINAPSA UIS. Esto con la finalidad de superar la pobreza y desigualdad para alcanzar el bienestar de la población menos favorecida.

En pocas palabras, se ejecutaron políticas encaminadas a integrar aquellos factores socio-culturales que en algún momento no fueron garantizadas a las víctimas y que con el transcurrir de los años se podrá mejorar e implementar planes conforme al manejo integral de las tierras y a la disminución de la producción, comercialización y consumo de las drogas

ilícitas que inciden de manera grave en formas de violencia que afectan de manera especial a las mujeres.

4.4 Distinguir la pertinencia de las políticas públicas de Norte de Santander frente a las exigencias de los acuerdos de paz respecto del enfoque de género.

El acuerdo de paz busca garantizar el restablecimiento de derechos de las mujeres en cada punto en que son base fundamental para el desarrollo de una paz estable y duradera. Es así, que indica la adopción de medidas específicas de planeación, ejecución y seguimiento para erradicar cualquier brecha social que impida el reconocimiento y promoción de la igualdad y el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía con un enfoque de género.

El reconocimiento de la mujer como ciudadanas autónomas y competitivas permite desarrollar eficazmente los puntos acordados en el acuerdo y garantizar el restablecimiento de derechos. De ahí, las políticas públicas de norte de Santander permiten asegurar la integración de las víctimas en campos productivos, ofreciéndoles diplomados, capacitaciones y talleres para llevar a cabo iniciativas emprendedoras que le permitan tener acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres, opciones de financiamiento ya que el acuerdo les ofrece créditos de fácil acceso al igual que las políticas de norte de Santander, servicios técnicos y formación gratuita.

DISCUSION

El acuerdo de paz trae consigo mismo un reto ampliamente grande a todos los colombianos que está encaminado a brindar ayuda permanente y progresiva a las víctimas del conflicto armado para incorporarlos a la vida social, eliminando las brechas sociales que impiden el perdón y la reconciliación. Después de medio siglo, el estado colombiano le apuesta a construir una paz verdadera y duradera, quebrantando toda utopía y escepticismo que obstaculiza su eventual cumplimiento.

El resultado favorable de la implementación y seguimiento del acuerdo de paz, es una labor que corresponde a todos, es decir, instituciones del Estado, las autoridades territoriales, las organizaciones y movimiento sociales, las comunidades, los excombatientes de las FARC y los ciudadanos en general. Pero el Gobierno será el principal responsable de la debida implementación del acuerdo alcanzado. Además, las políticas públicas deben generar más cobertura en aquellos municipios y corregimientos que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad, para que se implementen y ejecuten proyectos que mejoren las condiciones de vida y seguridad de la población. A la vez es fundamental que las políticas se enfoquen más allá de las problemáticas reflejadas visualmente, es decir, que actúen desde sus raíces y trayectoria que han permitido trascender por ocasión a la violencia, desigualdad, atraso y exclusión.

CONCLUSION

En el marco del fin del conflicto armado, todos los colombianos tienen el reto de trabajar y construir la paz y el estado debe ser el principal garante de abrir nuevas brechas sociales a través de políticas incluyentes que permitan la inclusión de la población más vulnerable como son las mujeres, niños, niñas y adolescentes e igualdad de género. El artículo segundo de la constitución política de Colombia indica al pueblo colombiano cuales son los fines esenciales del estado, el cual incita a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, lo que lleva a asumir una responsabilidad integral para el postconflicto.

La equidad de género juega un papel fundamental para el desarrollo de los puntos contemplados en el acuerdo, que permiten respaldar la importancia de incluir políticas públicas enfocadas al mejoramiento de la mujer rural para brindarle mejores oportunidades para gozar de una digna y proporcionarle herramientas por las cuales, ellas puedan ejecutar sus proyectos y así minimizar cualquier impedimento que limiten su participación en distintos campos. Es así que las políticas públicas que se implementen en cada departamento deben estar enfocadas a las problemáticas que la población necesite que se restablezcan para el mejoramiento y estabilidad social, cultural, económico y política que generen mejores condiciones de vida y a la vez susciten nuevos ideales en la protección de derechos que son vulnerados constantemente por la negligencia y desconocimiento de las razones por las cuales existen todavía aquellas problemáticas que no permiten contribuir con la solución al problema.

Es un reto del acuerdo de paz la provisión oportuna y eficaz de bienes y servicios públicos como: Educación de gran cobertura que garanticen el libre desarrollo de la comunidad estudiantil, técnica y universitaria, disponibilidad de becas para el acceso de mujeres a servicios de capacitación técnica, tecnología y universitaria, erradicación del analfabetismo en las áreas rurales y salud de calidad y de infraestructura que asegure la atención, equipamiento y suministro.

RECOMENDACIONES

Es fundamental que las políticas públicas de equidad de género estén de la mano con los puntos acordados entre el estado y las, ya que, de incluirse, permiten determinar el nivel de complejidad en la cual se va a intervenir en la formulación de problemáticas de carácter muy general que no excluyan a ninguna mujer.

La construcción de nuevas políticas públicas de equidad de género que cuente con programas importantes como exclusión social, disminución de la pobreza, la ampliación de la igualdad de género de oportunidades y al trabajo de la tierra. Además, de brindar un mejor seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas.

La ejecución de políticas públicas encaminadas a mitigar el consumo de drogas a través, de alternativas que conlleven a mejorar las condiciones de bienestar y paz de los territorios más afectados.

La participación de la mujer y la comunidad LGTBI que permitan consolidar la ejecución de políticas que se adapten a las necesidades y prioridades de la población más vulnerable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Subirats. J. (2009). análisis y gestión de políticas públicas. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C

Tamayo, M. (2014). Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Céspedes, L., y Prieto E. (2017). Utopía u oportunidad fallida: análisis crítico del acuerdo de paz. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario.

Unesco. (2014) Equidad de género.

Torres, J., y Santander. J. (2013). Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía. Iemp ediciones, Bogotá.

Departamento de Políticas y Descentralización División de Políticas y Estudios Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2013). Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales. Chile

Colin, A. (2013). La desigualdad de género comienza en la infancia Manual teórico-metodológico para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre derechos de la infancia. Mexico.

Postigo, M. (2006). Género e igualdad de oportunidades: la teoría feminista y sus implicaciones ético-políticas. Universidad de Malaga.

Mora, L. (2006). Igualdad y equidad de género: aproximación teórico-conceptual. Vol 1.

Monereo, C. igualdad de género, capacidades humanas y derechos fundamentales. Universidad de Málaga.

Guzmán, M. y Pérez, A. (2007). Teoría de Género y Demarcación Científica. Universidad del Valle de México campus Villahermosa (Teapa, México).

Malleson, K. la justificación de la igualdad de género en la magistratura: porque la diferencia no funciona. Revista jurídica de la universidad de Palermo.

Valdez D., Valenzuela R., Rodríguez H., Ochoa B. y Moreno M. (2014). Equidad de género: experiencias e investigaciones, (pp. 9-24). México: Instituto Tecnológico de Sonora.

ANEXOS

Anexo 1. Ruta metodológica

Objetivo general	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensión	Fuente	Técnica	Instrumento	ITEM
Analizar los retos de la aplicabilidad del acuerdo de paz en relación con la política pública de equidad de género en Norte de Santander.	Examinar la política pública de equidad de género en Norte de Santander.	Política publica	Enfoque de genero Acciones Ruta acción Responsabilidad	Política publica	Análisis documental	Matriz de análisis	1. Políticas publicas 2. Objetivo 3. Indicador 4. Asignación presupuestal 5. Resultados 6. Determinación de la solución de la política publica 7. Seguimiento y evaluación de la política pública.
	Reconocer la operatividad de la política pública de equidad de género en los acuerdos de paz, en Norte de Santander.	Políticas Publicas de Equidad de Genero	Socio jurídica	Política Publica	Análisis documental	Matriz de análisis documenta	1. Cuál es el proyecto que el plan de desarrollo incluye. 2. Cuál es la asignación presupuestal. 3. Los proyectos que lo desarrollan. 4. Las entidades que integran el sistema.
	Distinguir la pertinencia de las políticas públicas de Norte de Santander frente a las exigencias de los acuerdos de paz respecto del enfoque de género.	Acuerdos de paz	Social	Política Publica Acuerdo de paz	Análisis documental	Matriz de análisis documenta	1. Marco legal 2. Que exigen los acuerdos de paz conforme a las políticas públicas de equidad de género. 3. Que aplicación dan a las exigencias de las políticas públicas de Norte de Santander. 4. Espacios que han dejado las políticas públicas de Norte de Santander susceptibles de intervención para cumplir las exigencias del acuerdo de paz.

Anexo 2. Acta de validación de instrumentos

ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Los responsables del proyecto investigativo que lleva por título: RETOS DE LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO DE PAZ EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN NORTE DE SANTANDER, de las estudiantes: Andrea Carolina Real Chavarro, Yosmary Paola Santander Santander, Karen Slendy Tarazona Carrillo y Nataly Katalina Villamil Niño de Decimo semestre de la Universidad Simón Bolívar, del programa de Derecho. Se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, estos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos del presente proyecto de investigación.

Se validan como instrumentos

Objetivo específico 1:

Examinar la política pública de equidad de género en Norte de Santander.

Tipo de instrumento: Matriz de Análisis.

Objetivo específico 2:

Reconocer la operatividad de la política pública de equidad de género en los acuerdos de paz, en Norte de Santander.

Tipo de instrumento: Matriz de Análisis Documental.

Objetivo específico 3:

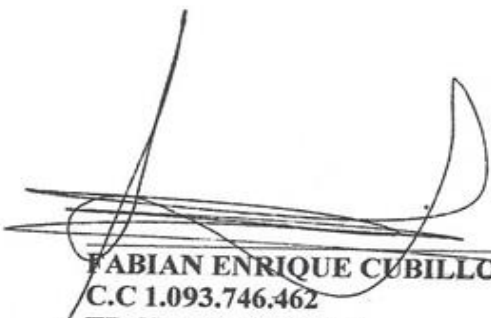
Distinguir la pertinencia de las políticas públicas de Norte de Santander frente a las exigencias de los acuerdos de paz respecto del enfoque de género.

Tipo de instrumento: Matriz de Análisis Documental

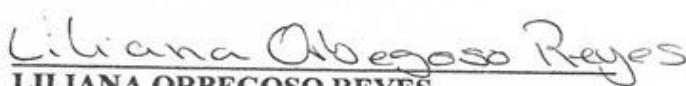
La totalidad de los instrumentos establecidos para la solución de los objetivos específicos planteados son tres (3).

Se adjunta

En constancia se firma a los 12 días del mes marzo del 2018



FABIAN ENRIQUE CUBILLOS ALVAREZ
C.C 1.093.746.462
TP. No. 207786 C.S.J
Experto Disciplinar



LILIANA ORBEGOSO REYES
C.C 1127044647
TP. No. 152091 C.S.J
Experto Disciplinar

Anexo 3. Formato de instrumentos validados

Análisis Documental de la Política pública equidad de género

Objetivo: Examinar la política pública de equidad de género en Norte de Santander.

PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2016 -2018	POLITICAS PUBLICAS	OBJETIVO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	RESULTADOS	DETERMINACION DE LA SOLUCION DE LA POLITICA PUBLICA	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA
EQUIDAD DE GENERO	MUJER DEL NORTE: MUJER ALTAMENTE PRODUCTIV A Y COMPETITIV A	Convertir a las asociaciones de mujeres del departamento en fuentes reales de empleo y de ingresos para ellas, creadoras de propuestas de negocios dirigidas a nuevos mercados y fuentes de crecimiento economico para el departamento.	\$ 191.700.000 los cuales fueron asignados por la partida de recursos propios de la gobernacion	* Formacion para el desarrollo de capacidades productivas de las mujeres del departamento en el contexto de la competitividad. * Se realizo un convenio con Inprosisistemas del Norte para desarrollar un diplomado en competitividad para procesos productivos de mujeres pertenecientes a sociedades productivas, unidades o emprendimientos en norte de santander.	Apoyar a la mujer microempresaria por medio de talleres, seminarios, ruedas de negocios para mujeres productivas de Norte Santander para la promocion de empleo y desarrollo productivo y competitivo de las mujeres.	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa genero oportunidades a las beneficiarias al proporcionarles apoyo economico y capacitacion para el desarrollo de la microempresa
	MUJER DEL NORTE: MUJER EDUCADA PARA LA PRODUCTIVIDAD	Propiciar la formacion educativa de las mujeres como un mecanismo dirigido a la superacion de la brecha de ingresos entre ellas y los hombres en el departamento, generando asi mayores niveles de crecimiento economico departamental	\$ 72.000.000 los cuales fueron asignados por la partida de recursos propios de la gobernacion.	Capacitar 50 mujeres cabeza de familia y jovenes a traves de programas de educacion en TIC, formacion para el trabajo, artes y oficios. Se proporciono diplomados en formacion en herramientas de ofimatica para el desarrollo de competencias en teletrabajo para mujeres de norte de santander.	Desarrollar actividades que permitan educar a la mujer por medio de formacion, trabajo, artes y oficios que ayuden a emprenderla para poder desempeñarse en actividades que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida y a su independencia creando cultura de paz.	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa genero oportunidades a las beneficiarias al proporcionarles capacitaciones para el desarrollo e incitacion al emprendimiento.

					Promover los planes integrales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, en las diferentes organizaciones de mujeres a través de actividades como: Charlas, talleres y conversatorios. Este ejercicio busca fortalecer las capacidades institucionales para la atención y protección de las víctimas en el marco del conflicto armado. En este marco se socializo la oferta institucional del programa de protección de víctimas y testigos de la fiscalía general de la nación, programa de protección de justicia y paz, programa de protección de la unidad nacional de protección, las funciones de protección de la policía nacional, y la guía para la incorporación del enfoque de género en los planes integrales de prevención y protección de derechos humanos. (De acuerdo a las modificaciones legislativas y jurisprudenciales de la protección desde un enfoque de género Ley 1257 de 2008, ley 1719 de 2014, auto 092 de 2008, auto 098 de 2013 y auto 009 de 2015). Desarrollar talleres que permitan el acceso y prevención con enfoque de género a la población víctima del conflicto armado,	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa se pudo desarrollar eficazmente gracias al apoyo de distintas instituciones que proporcionaban el conocimiento necesario para llevar a cabo las actividades y proyectos destinados especialmente para mujeres, víctimas del conflicto armado y comunidad LGBTI.
	EN UN NORTE PRODUCTIVO, MUJERES SIN VIOLENCIA	Territorializar en el departamento una estrategia para implementar una vida libre de violencias para las mujeres con el propósito de disminuir las situaciones y causas de violencias que se presentan contra ellas.	\$ 74.000.000 Recursos propios del departamento	Transformación de los imaginarios sociales y prácticas culturales que disminuyan la violencia hacia a este grupo poblacional. * Promoción del respeto hacia las mujeres víctimas del conflicto armado y personas de la población LGBTI. * Cursos desarrollados por el SENA para incitar a las mujeres víctimas del conflicto armado y miembros del LGBTI al emprendimiento.		

	EN LA DIVERSIDAD ESTAMOS TODOS.	Fortalecer el concepto de diversidad de genero en el departamento, transformando imaginarios sociales y colectivos que faciliten la inclusion social y el respeto a las personas de la comunidad LGBTI en el departamento.	\$ 30.000.000 Recursos propios del departamento.	Transformacion de distintos puntos de vista que pueda tener la poblacion estudiantil conforme a la creacion de paradigmas equivocados y discriminatorios que han creado hacia la comunidad LGBTI. Promover la cultura ciudadana por medio de la socializacion al respeto e igualdad de derechos para la comunidad LGBTI.	Socializacion de la inclusion de genero y respeto por la igualdad de los derechos de la poblacion LGBTI para el proposito de una educacion incluyente, equitativa y sin perjuicios en la comunidad estudiantil.	Según el infore ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa solo se desarrollo en una comunidad estudiantil limitando la oportunidad de eliminar paradigmas hacia la comunidad LGBTI.
	MUJER DEL NORTE, MUJER SALUDABLE, MUJER PRODUCTIV A.	Educar a las mujeres en el departamento sobre la importancia del cuidado de la salud y la prevencion de las enfermedades que mas las atacan, en el nivel de desarrollo economico de ellas mismas y de la productividad del departamento.	\$ 49.000.000 Recursos propios del departamento.	* Dentro de los talleres se realizo enfasis en la importancia de la realizacion de la citologia como prevencion y deteccion oportuna del cancer de cuello uterino y la concientizacion en mujeres para la realizacion del autoexamen y el proyecto de vida en los jovenes. * Promover el cuidado de la salud como prevencion de enfermedades muy frecuentes en las mujeres.	Promover el desarrollo de talleres y capacitaciones que permitan la socializacion y difusion de informacion educativa del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, sobre enfermedades, del cuidado de la salud como herramienta preventiva a enfermedades que mas atacan a las mujeres adolescentes, adultas y de la tercera edad.	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa promovio campañas de salud, cuidado y prevencion a las beneficiarias.
	MUJER PRODUCTIV A, MUJER VISIBLE	Desarrollar una informacion estadistica permanente, institucionalizada sobre el sector poblacional de mujeres y los servicios de atencion que se brindan de manera integral para su beneficio y la superacion de brechas.	\$ 20.000.000 Recursos propios del departamento.	Avanzar en 20% en la realizacion del inventario productivo regional de las mujeres en el departamento. * Ejecucion de campañas para la erradicacion de las violencias contra las mujeres, teniendo como eje principal el papel que juega la no violencia contra las mujeres en un norte productivo.	Recopilacion y sistematizacion de la informacion relacionada con las unidades productivas de las integrantes de las asociaciones de mujeres.	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa no tuvo gran avance en los distintos subprogramas que la componen, solo uno se ejecuto.

	MUJERES EN EL NORTE VICTIMAS Y CONSTRUCTORAS DE LA PAZ PARA LA PRODUCTIVIDAD.	Disminuir las brechas socioeconomicas existentes entre las mujeres victimas del conflicto en el departamento, con miras a desarrollar escenarios reales de paz, convivencia y productividad en las distintas subregiones y municipios del departamento.	\$ 68.000.000 Recursos propios del departamento y de las cuentas de recursos propios que tiene la secretaria de la mujer	* Reconstruccion de la memoria historica y reconocimiento simbolico de las mujeres en el marco del conflicto armado. * Promover garantias y mecanismos de proteccion para casos existentes de mujeres lideres organizaciones de mujeres victimas del conflicto.	Transmitir a las mujeres valores, conocimientos y apoyarlas en el sector productivo para que puedan seguir adelante y desenvolverse en distintos campos con la mentalidad que son mujeres constructoras de paz, y para esto se necesitan sensibilizar a las administraciones municipales en la necesidad de construir politicas que tengan como eje central el enfoque diferencial de genero y que persigan la materializacion del compromiso de tener programas de gobierno y planes de desarrollo con inclusion de los programas dirigidos a la equidad de las mujeres. Ya que en Norte de Santander se presentan diferentes tipos de violencias contra las mujeres y comunidad LGTBI, tales como las violencias contra las mujeres victimas del conflicto armado que se vive en el pais y contra las mujeres lideres que luchan por el reconocimiento de los derechos de las victimas del departamento.	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujer este programa no tuvo mayor respaldo y continuidad.
--	---	---	---	--	---	---

	MUJER DEL NORTE, MUJER PARTICIPATIVA Y POLITICA PARA EL DESARROLLO	Trabajar en la transformacion de los imaginarios culturales sobre la participacion de las mujeres en actividades de decision politica, social y economica que ayuden a disminuir las brechas existentes respecto a la participacion de los hombres en los mismos ambitos.	\$ 85.000.000 Recursos propios del departamento.	Se crearon 9 asociaciones en algunos municipios, apoyo en la convocatoria de mujeres en alianza con la corporacion de investigacion y accion social y economica CIESE y el ministerio del interior e implemento un programa de liderazgo para la incidencia politica de las mujeres.	Conversatorios de empoderamiento y liderazgo hacia las mujeres con el fin de mitigar el desconocimiento hacia los derechos que tiene el pueblo para elegir y ser elegido.	Según el informe ejecutivo de la secretaria de la mujeres este programa se desarrollo eficazmente gracias al apoyo de otras mujeres que promocionan el liderazgo hacia el genero femenino.
--	--	---	---	--	---	--

Matriz de Análisis documental

Objetivo: Reconocer la operatividad de la política de equidad de género en los acuerdos de paz, en norte de Santander

Objetivo: Distinguir la pertinencia de las políticas públicas de Norte de Santander frente a las exigencias de los acuerdos de paz respecto del enfoque de género.

Matriz de Análisis Documental

Marco Legal	CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 1, ARTICULO 2, ARTICULO 11, ARTICULO 12 Y ARTICULO 13
Que exigen los acuerdos de paz conforme a las políticas públicas de equidad de genero	En el marco del fin del conflicto, en cuanto al punto dos del acuerdo de paz, este desea una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política La construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todas las personas sin distinción y, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito, que es derecho y deber de obligatorio cumplimiento, como base para encauzar a Colombia por el camino de la paz con justicia social y de la reconciliación, atendiendo el clamor de la población por la paz. Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, y el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo, y para que vigorice y complemente la democracia. las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades. Para fortalecer la participación ciudadana de las mujeres es necesario valorar sus agendas sociales y reconocer su aporte como

La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política. Esas garantías suponen una distribución más equitativa de los recursos públicos destinados a los partidos y movimientos políticos y una mayor transparencia del proceso electoral, que requiere de una serie de medidas inmediatas especialmente en las regiones donde aún persisten riesgos y amenazas. La construcción de la paz requiere que los territorios más afectados por el conflicto y el abandono, en una fase de transición, tengan una mayor representación en el Congreso de la República para asegurar la inclusión política de esos territorios y sus poblaciones, así como la representación de sus intereses.

Es por ello, que el gobierno nacional, estableció las máximas garantías posibles para el ejercicio de la política entre las cuales encontramos:

1. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.
 - Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este acuerdo.
2. Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.

El gobierno creará un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el cual estará integrado por representantes del Gobierno, el Ministerio Público, quienes designen los partidos y movimientos políticos, incluido el que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, organizaciones y movimientos sociales, en particular de mujeres, campesinos y campesinas, gremios, minorías étnicas, iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso, el sector educativo, entre otros, que tendrá como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones como:

- Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres.
- Creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz.

La participación y el control por parte de ciudadanos y ciudadanas son esenciales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas.

Con el propósito de promover y fortalecer el control, el gobierno nacional:

- Creará mecanismos de información, en el nivel local, regional y nacional, de fácil acceso, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación de este acuerdo, como parte de un sistema de rendición de cuentas del Acuerdo.
- Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean contarán con la participación efectiva de las mujeres.

4. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y la necesidad de promover y fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres, aún más en el marco del fin del conflicto, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales en los procesos de toma de decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas gubernamentales para alcanzar una paz estable y duradera.

En la implementación de todo lo acordado en el punto 2 del presente Acuerdo se garantizará el enfoque de género, y se diseñarán y adoptarán las medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer y en general para promover el cumplimiento de los anteriores propósitos.

El fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres en pie de igualdad incluye adoptar medidas que contribuyen a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos.

Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las mujeres, se pondrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana.

5. La reforma rural integral en la búsqueda de la transformación estructural del campo.

Que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover:

- El uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.
- Que esa transformación estructural requiere también que se promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la adopción de medidas específicas para garantizar que mujeres y hombres participen de la implementación del acuerdo.
- Que la reforma rural integral en materia de alimentos y nutrición pretende asegurar para toda la población rural y urbana en Colombia disponibilidad y acceso suficiente en oportunidad, cantidad, calidad y precio a los alimentos necesarios para una buena nutrición, especialmente la de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes y personas adultas mayores, promoviendo prioritariamente la producción de alimentos y la generación de ingresos.
- Que los planes y programas acordados como parte de la reforma rural integral deben tener un enfoque territorial, diferencial y de género que implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental.

En la implementación de lo acordado en el punto “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Igualdad y enfoque de género: reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades

Que aplicación dan a las exigencias de las políticas públicas de Norte de Santander	Las políticas públicas en norte de Santander, en cuanto a la diversidad de género, el departamento ha generado 16 cursos intensivos de formación para el desarrollo de unidades productivas de los cuales (7) se realizaron en coordinación con el SENA y (9) nueve directamente con la Secretaría de la Mujer del Norte de Santander, para las mujeres del Departamento, en los municipios de Cúcuta, Chitagá, Cúcota, Puerto Santander, Pamplonita, Tibú, Pamplona, Ocaña y Ragonvalia. En el marco del conflicto armado en cuanto al punto quinto del acuerdo de paz, la aplicación de la política pública debe: • Prevenir y proteger el impacto de la violencia en las poblaciones donde existe el riesgo de ocurrencia de eventos de desplazamiento o para mitigar los efectos adversos en las personas afectadas por esta situación; así como proteger sus bienes patrimoniales. • Brindar atención Humanitaria de Emergencia en los eventos de urgencia para desplazamientos individuales o masivos con ocasión del conflicto armado interno. • Ofrecer Atención y asistencia para Víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado a través de la unidad móvil. • Capacitar a las víctimas del conflicto armado. • Participación de las víctimas del conflicto armado en el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de los mecanismos de reparación integral, ayuda humanitaria, asistencia y atención de las víctimas del conflicto armado.
Que impacto han tenido las políticas públicas de Norte de Santander frente a los acuerdos de paz.	Estas políticas públicas han tenido un gran impacto social, quebrantado las brechas sociales y dándoles espacios a programas para estimular el emprendimiento y la inclusión en todos los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos.

Espacios que han dejado las políticas públicas de Norte de Santander susceptibles de intervención para cumplir las exigencias del acuerdo de paz	La construcción de nuevas políticas públicas de equidad de género que cuente con programas importantes como exclusión social, disminución de la pobreza, la ampliación de la igualdad de género de oportunidades y al trabajo de la tierra. Además, de brindar un mejor seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas. La ejecución de políticas públicas encaminadas a mitigar el consumo de drogas a través, de alternativas que conlleven a mejorar las condiciones de bienestar y paz de los territorios más afectados.
---	---